

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2025-041

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE ESCUELA TALLER: ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DE LA FORTALEZA

POR CUANTO: La Fortaleza, residencia oficial de los Gobernadores de Puerto Rico y Patrimonio Mundial de la UNESCO, es uno de los bienes históricos más emblemáticos de la Isla. No obstante, el paso del tiempo, las condiciones que representa el clima tropical, la cercanía al mar y su uso constante, imponen retos importantes para la conservación del Palacio de Santa Catalina.

POR CUANTO: La participación de estudiantes de escuela superior y universitarios en programas de conservación y restauración fomenta el desarrollo de destrezas técnicas especializadas, el rescate de oficios aplicados a la ornamentación arquitectónica, el intercambio interdisciplinario, la formación profesional y un profundo sentido de compromiso cívico hacia la protección de nuestro legado histórico y arquitectónico.

POR CUANTO: Establecer un programa práctico en La Fortaleza permitirá a los estudiantes participar en experiencias reales de restauración, trabajar en proyectos de conservación, elaborar planes, informes técnicos y registros fotográficos, bajo la mentoría de expertos en la materia. Estas iniciativas fortalecen la educación y el desarrollo profesional, fomentan el interés en la arquitectura y la conservación histórica, y posicionan a Puerto Rico como modelo de excelencia en la gestión y conservación de su patrimonio.

POR CUANTO: Esta Administración reafirma su compromiso de preservar y proteger el Palacio de Santa Catalina como símbolo invaluable de nuestra historia, y reconoce la importancia de promover la colaboración entre la academia, las agencias del Gobierno de Puerto Rico y expertos en diversas disciplinas para robustecer las capacidades de conservación y ofrecer a nuestra juventud experiencias formativas de alto impacto.

POR TANTO: Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª **PROGRAMA DE ESCUELA TALLER: ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DE LA FORTALEZA.** Se establece el Programa Escuela Taller: Arquitectura y Conservación de La Fortaleza (en adelante, el "Programa"), adscrito a la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico, con el propósito de ofrecer experiencias educativas y de formación práctica a estudiantes de escuela superior y universitarios en las áreas de arquitectura, conservación y restauración de bienes patrimoniales.

SECCIÓN 2ª **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- A. Brindar experiencias de campo en procesos reales de conservación y restauración de estructuras históricas.
- B. Desarrollar destrezas en documentación técnica, incluyendo la elaboración de planes, informes técnicos, levantamientos fotográficos y visuales.
- C. Fomentar la colaboración interdisciplinaria entre los estudiantes participantes y los expertos a cargo de los proyectos.
- D. Concienciar sobre la importancia de la arquitectura y de la conservación histórica como herramienta de desarrollo educativo, profesional y económico.
- E. Estrechar lazos con expertos de la academia para fomentar el desarrollo de técnicas y destrezas de conservación.

SECCIÓN 3ª

ORGANIZACIÓN INTERNA. El Programa contará con un Coordinador designado por la Gobernadora de Puerto Rico, responsable de su implantación y supervisión, asistido por un equipo de expertos. El Coordinador ejercerá las siguientes funciones, sin que se entienda como limitación a sus deberes y facultades:

- A. Evaluar las solicitudes al Programa;
- B. Supervisar las labores y los proyectos, y evaluar a los participantes;
- C. Rendir informes a la Gobernadora al concluir cada edición;
- D. Coordinar y facilitar talleres educativos, actividades de desarrollo profesional, así como otras iniciativas complementarias;
- E. Identificar y gestionar fuentes de financiamiento para el Programa;
- F. Diseñar, presentar y coordinar propuestas, así como establecer acuerdos colaborativos para sufragar los gastos operacionales del Programa; y
- G. Coordinar la futura extensión del Programa.

SECCIÓN 4ª

FUNCIONAMIENTO. Los fondos para el funcionamiento del Programa se obtendrán de propuestas federales, cualquier fondo estatal disponible para los propósitos dispuestos en esta Orden Ejecutiva, y/o acuerdos de colaboración con instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro. La viabilidad de este internado dependerá de los fondos que se puedan obtener para estos fines, sin que se utilicen fondos del presupuesto de la Oficina de la Gobernadora.

SECCIÓN 5ª

DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6ª

SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 7ª

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 8ª

PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 9ª

VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y estará vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy, 9 de julio de 2025.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Jenniffer A. González Colón'. The signature is fluid and cursive, written over a horizontal line.

JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley hoy, 9 de julio de 2025.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Rosachely Rivera Santana'. The signature is cursive and written in a bold, expressive style.

ROSACHELY RIVERA SANTANA
SECRETARIA DE ESTADO